

DECRETO N° **8886** / 2024

ARICA, 26 de Agosto de 2024

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de APAZA ANCHAPURI JUDITH NELCY.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20986				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS LACTEOS, CECINAS, BEBIDAS ENVASADAS, FRUTAS Y VERDURAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CABO ROBINSON ROJAS 4325 -A				
Nombre del Contribuyente	APAZA ANCHAPURI JUDITH NELCY				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	16/08/2024	Otorgación N°	2-20986	Fecha	26/08/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



NEVENA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SKH/sah



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL